



Ing. C.P.A. Carlos M. Villacis Carpio
Business Tax Services

**INFORME DE COMISARIO
Al 31 de Diciembre de 2019
KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A.**



A la Junta General de Accionistas de **KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías y las disposiciones de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de Comisario y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

He revisado el Balance General de Kimberly-Clark Ecuador S.A. al 31 de diciembre del 2019 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. Cumplimiento de resoluciones

La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el año 2019, así como las normas legales vigentes. Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, así como los Expedientes de las Juntas Generales, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

2. Procedimiento de control interno

El sistema de control interno contable de Kimberly-Clark Ecuador S.A. tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos de la Compañía están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

3. Registros legales y contables

Las operaciones se realizan de acuerdo con las autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las relaciones e índices de los estados financieros son confiables, además han sido elaborados considerando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; y, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 86 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de la compañía y/o sus administradores, con relación a:



- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, Libro de Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuadas

En mi opinión los Estados Financieros adjuntos, los criterios y políticas contables seguidas por la Compañía, son adecuados y suficientes. La información presentada por los administradores refleja en forma razonable en todos los aspectos importantes la situación financiera de Kimberly-Clark Ecuador S.A. al 31 de diciembre del año 2019.

Ing. Carlos Villacís Carpio
Comisario Principal
REG: G.12.746
KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.

Guayaquil, Abril 06 de 2020